



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, nueve (9) de junio de dos mil catorce (2014)

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LESIVIDAD
Demandante:	UGPP
Vinculada:	GONZALO JIMENEZ GARCIA
Radicado:	05-001-33-33- 009 -2014 00575 00
Asunto:	Corre traslado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2011, procede el Despacho a **CORRER TRASLADO a la parte demandada, el señor GONZALO JIMENEZ GARCIA** , para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** se pronuncie sobre la solicitud de suspensión provisional de la **Resolución No 3166 del 29 de enero de 2009** *“Por la cual se da cumplimiento a un fallo proferido por el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales, Resolución No 022177 del 22 de diciembre de 2011 “por la cual se adiciona la Resolución No 3166 del 29 de enero de 2009”, y Resolución No UGM 058842 del 21 de noviembre de 2012 “por la cual se modifica la Resolución No 3166 del 29 de enero de 2009...”*, deprecada por la parte actora a folios 16 a 21 del cuaderno.

Esta decisión se notificará simultáneamente con la admisión de la demanda (inciso 3 del art. 233 Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____, Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaría